



FORMALIZA INICIO DEL SERVICIO CIVIL DE SERVIDORES EN LOS PUESTOS DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

El Informe N° 000136-2023-ORH-ONP del 18 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 269-2023-OAJ-ONP del 19 de mayo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000136-2023-ORH-ONP, del 18 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos da cuenta que la celebración del Contrato Temporal del Servicio Civil Directivo Público para Servidor Civil N° 3-2023-ONP, con el señor Víctor Andrés Vallejo Huayne, para que, a partir del 26 de enero de 2023, desarrolle las funciones del puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información (código de puesto DP 01 02 177), se realizó previa verificación del cumplimiento de los requisitos del puesto establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la ONP;

Que, asimismo, informa que, el Contrato Temporal del Servicio Civil Directivo Público para Servidor Civil N° 06-2023-ONP, celebrado con el señor Pedro Humberto León Nieto para ocupar, a partir del 4 de abril de 2023, el puesto de Director/a General de la Oficina de Administración (código de puesto DP 01 02 105) se efectuó previa verificación del cumplimiento de los requisitos del puesto establecidos en el MPP de la ONP;

Que, los artículos 161 y 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 005-2021-SERVIR-GDSRH, Contratación Directa de Puestos bajo el régimen del servicio civil, formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2021-SERVIR-PE, disponen que para la designación de directivos públicos se requiere, de manera adicional a la suscripción de los contratos, la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 19 de mayo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0075 0591 6445 5475



Que, lo indicado en el considerando precedente resulta concordante con lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme consta en los documentos del visto;

Que, en base a las consideraciones precedentes, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la emisión de la resolución que formalice el inicio del servicio civil de los servidores antes mencionados, con eficacia anticipada a partir de las fechas señaladas en los documentos contractuales; en aplicación de lo establecido en los artículos 7 y 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, aspecto que no transgrede normas de orden público ni afecta a terceros;

Que, asimismo, se recomienda la remisión de lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la evaluación y determinación de responsabilidad administrativa, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 269-2023-OAJ-ONP del 19 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente, de acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Gerenta General;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar el inicio del servicio civil del servidor designado como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información

Formálcese el inicio del servicio civil del señor Víctor Andrés Vallejo Huayne, en el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (código de puesto DP 01 02 177), Grupo de servidores civiles: Directivo Público, Familia de puestos: Dirección institucional, a partir del 26 de enero de 2023, conforme al Contrato Temporal del Servicio Civil Directivo Público para Servidor Civil N° 3-2023-ONP.



Artículo 2. Formalizar el inicio del servicio civil del servidor designado como Director General de la Oficina de Administración

Formálcese el inicio del servicio civil del señor Pedro Humberto León Nieto, en el puesto de Director/a General de la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (código de puesto DP 01 02 105), Grupo de servidores civiles: Directivo Público, Familia de puestos: Dirección institucional, a partir del 4 de abril de 2023, conforme al Contrato Temporal del Servicio Civil Directivo Público para Servidor Civil N° 06-2023-ONP.

Artículo 3. Regulación de los derechos y obligaciones de los servidores

Dispónese que los derechos y obligaciones de los servidores civiles indicados en los artículos 1 y 2 se regulan en sus contratos temporales, así como la Ley N° 30057, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las normas complementarias emitidas por SERVIR.

Artículo 4. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución a los servidores Víctor Andrés Vallejo Huayne y Pedro Humberto León Nieto, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 5. Remisión a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario

Dispónese la remisión de la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP para la evaluación y determinación de la responsabilidad administrativa, de ser el caso.

Artículo 6. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHAVEZ

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 19 de mayo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0075 0591 6445 5475



JEFA/E DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional